

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4

INFORME DE SUPERVISION No. 16

Orden de compra No. 70314 – ACUERDO MARCO DE PRECIO

Contrato 542 de 2021

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.
Identificación	819006966-8
Fecha de suscripción del Contrato	03/06/21 (fecha de emisión de la orden)
Objeto	Prestar servicios de conectividad al amparo del Acuerdo Marco de Precios para la Superintendencia Nacional de Salud.
Plazo de Ejecución	16 meses
Fecha de Iniciación	01/08/2021
Fecha de Finalización	30/11/2022

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato	2021: \$ 79.939.695,85*
	2021: (Liberación de saldo) \$ 854.213,2*
	2022: \$ 173.589.670,87*
	Total: \$ 253.529.366,72
Valor Honorarios mensuales	\$ 15.162.691,00 (Corresponde al valor del servicio prestado del mes de noviembre de 2022)
Valor ejecutado	\$ 245.350.314,67
Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar	\$ 7.324.838,87
Porcentaje de Ejecución	97,10% - Presupuestal
Porcentaje por Ejecutar	2,90% - Presupuestal
Estado de la Garantía	Vigente
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.

* En el numeral 4, se encuentra detallado el incremento el valor en la vigencia 2021 – modificación No. 1.

* En el numeral 4, se encuentra detallado la liberación de saldo Vigencia 2021

* En el numeral número 4 se encuentra detallado el incremento el valor para la vigencia 2022 – Modificación No. 2

3. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

3.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

CARLOS TORR

Carlos Torres

CARLOS GARC

Carlos A. Garcia

FELIPE RESTR

Felipe Restrepo J Vobo

L. Alar

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

OBLIGACIONES. De acuerdo con las obligaciones de los proveedores establecidas en la cláusula No. 11 del Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad No CCE-427-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Media Commerce SAS, a continuación, se detallan el desarrollo de cada una de ellas:

Obligación No. 11.1: Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista para la mantener actualizado el catálogo.

Obligación No. 11.2: Conocer y operar adecuadamente el Portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista para operar el portal en los términos definidos.

Obligación No. 11.3 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de información elevadas por las Entidades Compradoras.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No 11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien verifica el cumplimiento de los procesos del Acuerdo Marco

Obligación No 11.5 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista y realiza el seguimiento al cumplimiento de esta obligación.

CARLOS TORR

Carlos Torres

CARLOS GARC

Carlos A. Garcia

FELIPE RESTR

Felipe Restrepo J Vobo

L. A. A. A.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4

Obligación No 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No. 11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda los Servicios de Conectividad por mora de la Entidad Compradora.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista. Sin embargo, no se reporta estado de mora en el pago de las obligaciones por parte de la entidad compradora.

Obligación No. 11.8 Prestar los Servicios de Conectividad de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1, condiciones transversales y Pliego de Condiciones.

El contratista pone a disposición de la Supersalud, una plataforma informática virtual para el monitoreo de la disponibilidad del servicio prestado.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Servicios disponibles	En la plataforma de servicios para monitoreo se puede observar la disponibilidad de los servicios	Noviembre de 2022

Así mismo, los reportes de: Consumo, Latencia, indicadores de disponibilidad, informe de seguimiento, se remitirán al repositorio ubicado en la siguiente URL:

https://supersalud.sharepoint.com/:f:/r/OTI/GestAdq/V_2021/M_Commerce/Documentos%20compartidos/16%20PAGO?csf=1&web=1&e=oJp50u

Obligación No 11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.

Para el presente periodo, esta obligación no aplica. Sin embargo, la supervisión de esta orden de compra realizará el seguimiento cuando corresponda y reportar a Colombia Compra Eficiente sobre alguna de las situaciones a que refiere la presente obligación.

Obligación No 11.10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

CARLOS TORR

Carlos Torres

CARLOS GARC

Carlos A. Garcia

FELIPE RESTR

Felipe Restrepo J Vobo

L. A. A. A.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4

Obligación No 11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Se verificó el valor del presente periodo con los valores definidos en la orden de compra	https://supersalud.sharepoint.com/OTI/GestAdg/V_2021/M_Commerce/Pre%20%20Contractual/Fo rms/AllItems.aspx	Noviembre de 2022

Obligación No 11.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista y realiza el seguimiento al cumplimiento de los procesos definidos.

Obligación No 11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No 11.14 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

No se ha advertido acción alguna por parte del contratista, que implique el incumplimiento de esta obligación

Obligación No 11.15 Mantener las condiciones exigidas de plan de continuidad de negocio, personal certificado, monitoreo y disponibilidad para los Servicios de Conectividad requeridos por las Entidades Compradoras.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.16 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria

CARLOS TORR

Carlos Torres

CARLOS GARC

Carlos A. Garcia

FELIPE RESTR

Felipe Restrepo J Vobo

L. A. A. A.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4

nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “*Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados*” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.17 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

Para el presente periodo no se evidencia acción alguna que implique el incumplimiento de esta obligación.

Obligación No 11.18 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

Para el presente periodo no se registraron reclamos, consultas y/o solicitudes

Obligación No 11.19 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Para el presente periodo se mantiene actualizada la información sobre modificaciones a la orden de compra.	https://supersalud.sharepoint.com/OTI/GestAdq/V_2021/M_Commerce/Pr e%20%20Contractual/Forms/AllItems.aspx?viewid=1c78eb0c%2D7fa8%2D48ab%2Da3c2%2D64d774208f52	Noviembre de 2022

Obligación No 11.20 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista remitió la factura y los documentos soporte que corresponden al presente periodo.	https://supersalud.sharepoint.com/:f:/r/OTI/GestAdq/V_2021/M_Commerce/Documentos%20compartidos/16%20PAGO?csf=1&web=1&e=jFOumV	Noviembre de 2022

CARLOS TORR

Carlos Torres

CARLOS GARC

Carlos A. Garcia

FELIPE RESTR

Felipe Restrepo J Vobo

L. A. A. A.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4

Obligación No 11.21 Entregar a Colombia Compra Eficiente cuando lo requiera un reporte de servicios prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este; y treinta (30) días calendario después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “*Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados*” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir los Servicios de Conectividad por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.

La Superintendencia Nacional de Salud no ha pretendido adquirir servicios de conectividad por fuera del Acuerdo Marco.

Obligación No 11.23 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No 11.24 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Información y la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista. Sin embargo, a la fecha no se ha manifestado la existencia de posibles conflictos de interés.

Obligación No 11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.

Esta obligación, aplica directamente con Colombia Compra Eficiente. Sin embargo, a la fecha no se ha informado sobre cambio alguno respecto de la representación del contratista.

Obligación No 11.26 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer

CARLOS TORR

Carlos Torres

CARLOS GARC

Carlos A. Garcia

FELIPE RESTR

Felipe Restrepo J Vobo

L. A. A. A.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4

seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.27 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.28 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17.

Esta obligación, aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No 11.29 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No 11.30 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No 11.31 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista.

Obligación No 11.32 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La publicación de la factura presentada por el contratista se encuentra ingresando a la siguiente dirección electrónica.

<https://supplier.coupahost.com/sessions/new>

Obligación No 11.33 Cumplir con la Guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista para operar el portal en los términos definidos.

CARLOS TORR

Carlos Torres

CARLOS GARC

Carlos A. Garcia

FELIPE RESTR

Felipe Restrepo J Vobo

L. A. A. A.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4

Obligación No 11.34 Cumplir con la normatividad aplicable de acuerdo con la naturaleza jurídica del presente Acuerdo Marco y el marco regulatorio establecido en los documentos del proceso.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.35 Los Proveedores deben proceder como sigue si pierden la calidad de Proveedor autorizado o están incurso en situaciones que impidan la prestación de los Servicios de Conectividad, deben:

a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para prestar los Servicios de Conectividad. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar un nuevo evento de Solicitud de Cotización.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.36 Mantener actualizado el Registro TIC durante toda la ejecución del Acuerdo Marco.

Revisando en la página del MINTIC:

http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta_RTIC/

CARLOS TORR

Carlos Torres

CARLOS GARC

Carlos A. Garcia

FELIPE RESTR

Felipe Restrepo J Vobo

L. A. A. A.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4

NIT:
 Número RTIC:
 Razón Social:

MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S

Tipo Identificación:	NIT-Número Identificación Tributaria	Num. Identificación:	819006966	DV:	8
Email:	asesorajuridica@mc.net.co	Dirección:	CALLE 55 # 71 - 57 BARRIO NORMANDIA		
Departamento:	BOGOTÁ D.C.	Municipio:	BOGOTÁ D.C.		
Número RTIC:	96000823	Acogimiento Ley 1341:	SI		
Estado Registro:	Vigente	Fecha RTIC:	2011/09/22		
Provision de Servicios:	SI				

Servicios de Telecomunicaciones incluidos en el RTIC:

☐ Radiocomunicaciones Globales	☐ Telecom. Convencionales de Voz y/o Datos	☐ TV Abierta - Local con ánimo de lucro
☐ Servicio de Comunicaciones Personal - PCS	☐ Sistemas De Acceso Troncalizado (Trunking)	☐ TV Abierta - Local sin ánimo de lucro
☐ Telefonía Móvil Celular	☐ Telefonía Móvil Virtual	☐ TV Abierta - Nacional de Operación privada
☐ Telefonía Móvil Rural	☒ Servicios de Valor Agregado y Telemáticos	☐ TV Cerrada - Televisión por suscripción
☒ Portador	☐ TV Abierta - Interés público nacional	☐ TV Cerrada - Televisión Comunitaria
☐ TPBC larga Distancia	☐ TV Abierta - Interés público regional	☐ Ninguno
☐ TPBC Local y Local Extendida		

Servicios de Valor Agregado:

☒ ISP	☐ IPTV	☐ Localización Automática - GPS	☐ Telecontrol	☐ Telebanca
☒ Telefonía IP	☐ Monitoreo	☐ Telemetría		

[VOLVER](#)

No se ha advertido acción alguna por parte del contratista, que implique el incumplimiento de esta obligación

Obligación No 11.37 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios la autorización expedida por el MINTIC para el uso del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios móviles en caso de que el requisito haya sido acreditado por medio de un tercero el Proveedor deberá mantener la relación comercial con este durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista en los términos definidos.

Obligación No 11.38 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios la autorización expedida por la CCIT mediante la cual acredita la conexión al NAP Colombia. En caso de que el requisito haya sido acreditado por medio de un tercero el Proveedor deberá mantener la relación comercial con este durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.

Se evidencia que el proveedor a la fecha es miembro del NAP, pues en su sitio así lo reporta.

<https://www.nap.co/miembros/>

CARLOS TORR

Carlos Torres

CARLOS GARC

Carlos A. Garcia

FELIPE RESTR

Felipe Restrepo J Vobo

L. A. A. A.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4



Obligación No 11.39 Contar durante toda la vigencia del Acuerdo Marco con la capacidad de proveer con los servicios requeridos para cada Segmento y/o Región en la que fue adjudicado.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Para el presente periodo, el contratista remitió los documentos soporte que corresponden a la disponibilidad del presente periodo.	https://supersalud.sharepoint.com/:f:/r/OTI/GestAdq/V_2021/M_Commerce/Documentos%20compartidos/16%20PAGO/Soporte%20Noviembre%202022?csf=1&web=1&e=qCIGyT	Noviembre de 2022

Obligación No 11.40 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

No se ha advertido acción alguna por parte del contratista, que implique el incumplimiento de esta obligación.

Obligación No 11.41 Si al momento de presentar una solicitud de cotización la plataforma presenta fallas. Es obligación del Proveedor seguir el procedimiento de indisponibilidad establecido <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas>. En caso de que la falla o el error sea por causas del simulador debe reportarlo por lo menos con dos (2) horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.

No se ha reportado falla o indisponibilidad en la plataforma, que requiera ejecutar algún procedimiento de indisponibilidad para el presente periodo.

CARLOS TORR

Carlos Torres

CARLOS GARC

Carlos A. Garcia

FELIPE RESTR

Felipe Restrepo J Vobo

L. A. A. A.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4

Obligación No 11.42 Abstenerse de suministrar información sobre precios y costos de los Servicios de Conectividad durante la fase de Solicitud de Información.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista y realiza el seguimiento al cumplimiento de abstenerse de suministrar información.

Obligación No 11.43 Abstenerse de responder la Solicitud de Cotización de enlaces redundantes cuando el Proveedor tenga adjudicada la Orden de Compra del enlace(s) principal(es) en caso de que la Entidad Compradora requiera diferentes Proveedores para este servicio.

La Supersalud no ha efectuado solicitudes de cotización, ni ha requerido proveedores diferentes.

Obligación No 11.44 Notificar a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora de inmediato cuando el Proveedor no cotece por mora o por enlaces redundantes.

Para el presente periodo, esta obligación no aplica. Sin embargo, la supervisión de esta orden de compra realizará el seguimiento cuando corresponda.

Obligación No 11.45 Cumplir con la normativa ambiental aplicable al manejo de desechos eléctricos y electrónicos.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista cuenta con un plan de ambiental para los desechos electrónicos y eléctricos, el cual contiene la corrección de vulnerabilidades, el cual se incorporó al repositorio de la carpeta contractual	https://supersalud.sharepoint.com/:f:/g/OTI/GestAdq/V_2021/M_Commerce/EvFAdTCrGHIPknfVrDKNocwBjDr5zBjB89bwacUgXCY1kA?e=cQVYVf	Noviembre de 2022

Obligación No 11.46 Cumplir con la normatividad aplicable al presente Acuerdo Marco de Precios, expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (Resolución No. 5050 de 2016 y posteriores en los temas referentes a medidas para la protección de los usuarios, Acceso e interconexión de redes de telecomunicaciones; Régimen de Calidad; Homologación de terminales; Criterios de eficiencia sector tics y medición de indicadores sectoriales entre otros).

Para el presente periodo no se evidencia incumplimiento de la normatividad.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 "Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados" de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.47 Contar con la estrategia de seguridad digital y protección de la información.

CARLOS TORR

Carlos Torres

CARLOS GARC

Carlos A. Garcia

FELIPE RESTR

Felipe Restrepo J Vobo

L. A. A. A.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista cuenta con un plan de seguridad digital y protección de la información, el cual se incorporó al repositorio de la carpeta contractual	https://supersalud.sharepoint.com/:f/g/OTI/GestAdg/V_2021/M_Commerce/EvFAdTCrGHIPknfVrDKNocwBjDr5zBjB89bwacUgXCY1kA?e=cQVYVf	Noviembre de 2022

Obligación No 11.48 Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en lo que respecta a tráfico de datos personales y régimen de protección de datos personales.

No se ha advertido acción alguna por parte del contratista, que implique el incumplimiento de esta obligación.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.49 Abstenerse de cometer conductas como autor o participe señaladas como prohibidas en la ley 1237 de 2009 o en cualquier otra norma que establezca prohibiciones desde el uso de tecnologías.

No se ha advertido acción alguna por parte del contratista, que implique el incumplimiento de esta obligación.

Obligación No 11.50 Cumplir con la política de Gobierno Digital señalada en el Decreto 1078 de 2015 y la demás normatividad vigente aplicable a los proveedores de redes y servicios de Telecomunicaciones contemplados en los documentos que hagan parte del Acuerdo Marco.

No se ha advertido acción alguna por parte del contratista, que implique el incumplimiento de esta obligación.

Obligación No 11.51 Cumplir la normatividad aplicable en materia de prevención de pornografía infantil, establecida en la legislación colombiana (Código Penal Colombiano Ley 559 de 200- artículos 218 y 219A, Ley 679 de 2001, Título 10; Decreto 1524 de 2002; Decreto 1078 de 2015, y demás normas aplicables en la materia.

CARLOS TORR

Carlos Torres

CARLOS GARC

Carlos A. Garcia

FELIPE RESTR

Felipe Restrepo J Vobo

L. A. A. A.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista cuenta con un plan de seguridad de la información; se incorporó al repositorio de la carpeta contractual	https://supersalud.sharepoint.com/:f:/g/OTI/GestAdq/V_2021/M_Commerce/EvFAdTCrGHIPknfVrDKNocwBjDr5zBjB89bwacUgXCy1kA?e=cQVYVf	Noviembre de 2022

Obligación No 11.52 Dar cumplimiento a toda aquella normatividad aplicable a los proveedores de redes y servicios de Telecomunicaciones, al igual que todas aquellas que las modifiquen, sustituyan o reemplacen.

Para el presente periodo no se evidencia incumplimiento de la normatividad.

Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:

Obligación No 11.53 Responder en las condiciones y dentro del término previsto en los Documentos del Proceso, las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.54 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras en los horarios y por los canales definidos de acuerdo con lo establecido en las condiciones transversales del Anexo 1, contenido en el Pliego de Condiciones.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.55 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.56 Mantener las condiciones exigidas de calidad y disponibilidad para los Servicios de Conectividad requeridos por las Entidades Compradoras.

CARLOS TORR

Carlos Torres

CARLOS GARC

Carlos A. Garcia

FELIPE RESTR

Felipe Restrepo J Vobo

L. A. A. d

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.57 Prestar el Servicio de Conectividad de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Servicios disponibles	En la plataforma de servicios para monitoreo se puede observar la disponibilidad de los servicios http://monitoreo.mediacommerce.net.co/Ori/on/SummaryView.aspx	Noviembre de 2022

Obligación No 11.58 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Para el presente periodo, con la factura se adjunta el certificado de pago al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.	https://supersalud.sharepoint.com/:f:/r/OTI/GestAdq/V_2021/M_Commerce/Documentos%20compartidos/16%20PAGO/FACTURACION%20NOVIEMBRE%202022?csf=1&web=1&e=xJQUap	Noviembre de 2022

Obligación No 11.59 Cumplir con todos los protocolos y condiciones transversales, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.60 Colaborar con las Entidades Compradoras y sus demás Proveedores para la configuración y operación de los Servicios de Conectividad y la resolución de Fallas e Interrupciones.

CARLOS TORR

Carlos Torres

CARLOS GARC

Carlos A. Garcia

FELIPE RESTR

Felipe Restrepo J Vobo

L. A. A. A.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
Para el presente periodo, el contratista remitió los documentos soporte que corresponden a la disponibilidad del presente periodo.	https://supersalud.sharepoint.com/:f:/r/OTI/GestAdq/V_2021/M_Commerce/Documentos%20compartidos/16%20PAGO/Soporte%20Noviembre%202022?csf=1&web=1&e=0J5tgo	Noviembre de 2022

Obligación No 11.61 Buscar la causa raíz de las Fallas que afectan la prestación de los Servicios de Conectividad y proporcionar solución a ellas en el tiempo establecido en los ANS.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista remitió los documentos soporte que corresponden a la disponibilidad del presente periodo.	https://supersalud.sharepoint.com/:f:/r/OTI/GestAdq/V_2021/M_Commerce/Documentos%20compartidos/16%20PAGO/Soporte%20Noviembre%202022?csf=1&web=1&e=0J5tgo	Noviembre de 2022

Obligación No 11.62 Cumplir los protocolos de entrega y finalización del servicio, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.9 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.63 Ejecutar los procedimientos de recolección de los equipos terminales, dispositivos y todos los equipos y materiales necesarios para la prestación de los Servicios de Conectividad de acuerdo con los protocolos de entrega suscritos con las Entidades Compradoras.

Para el presente periodo no se llevó a cabo la recolección de ningún tipo de equipo o material.

Obligación No 11.64 Garantizar el mantenimiento de la infraestructura y los cambios de sus componentes para garantizar la prestación de los Servicios de Conectividad.

CARLOS TORR

Carlos Torres

CARLOS GARC

Carlos A. Garcia

FELIPE RESTR

Felipe Restrepo J Vobo

L. A. A. A.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.65 Entregar una Zona Wifi con las características de la ficha técnica "T-C-SC-11 Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet Básico" por cada Orden de Compra que supere los \$280.000.000 de pesos de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones. Esta Zona solo será entregada si la Orden de Compra inicial supera el monto establecido antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio, así mismo estas Zonas solo serán entregadas para Órdenes de Compra que tengan servicios de conectividad terrestre o satelital dentro de sus Ítems.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.66 El Proveedor que haya obtenido puntaje durante la operación principal por entrega de Zonas Wifi deberá entregar las Zonas Wifi con las características de la ficha técnica "T-CSC-11 Zona de Acceso Público y Gratuito a Internet Básico-adicionales de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Estas Zonas solo será entregada si la Orden de Compra inicial supera los montos establecidos antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio, así mismo estas Zonas solo serán entregadas para Órdenes de Compra que tengan servicios de conectividad terrestre o satelital dentro de sus Ítems.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.67 El Proveedor que haya obtenido puntaje por la recolección de residuos deberá acordar con la Entidad Compradora el cronograma de recolección al momento que se firme el acta de inicio de la Orden de Compra adjudicada.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

CARLOS TORR

Carlos Torres

CARLOS GARC

Carlos A. Garcia

FELIPE RESTR

Felipe Restrepo J Vobo

L. A. A. d.

Obligación No 11.68 El Proveedor que haya obtenido puntaje por soporte postventa adicional deberá entregar la documentación que acredite que el Proveedor está

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4

fomentando el primer empleo del personal en el momento definido por la entidad estatal para la prestación del servicio en la firma del Acta de Inicio. El personal deberá estar disponible por un término de 60 días calendario para el Segmento 1 y 30 días calendario para las Regiones del Segmento 2 y el Segmento 3. Este soporte postventa adicional será entregado si la Orden de Compra inicial supera el monto establecido antes del IVA, de esta manera ni modificaciones ni adiciones a la Orden de Compra inicial acreditan este beneficio. Este beneficio será entregado para todos los servicios del Acuerdo Marco exceptuando Órdenes de Compra que solo contengan servicios de experto o servicios de IPV6.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.69 El Proveedor que haya obtenido puntaje por el apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa en lo referente a la instalación de los Servicios de Conectividad deberá entregarle a la Entidad Compradora el Certificado de Existencia y Representación Legal de la pequeña o mediana empresa en donde se pueda evidenciar la ubicación de la misma y la carta firmada por el representante legal del Proveedor en donde se relacione el vínculo legal durante la ejecución de la Orden de Compra entre la micro, pequeña o mediana y el Proveedor. El Proveedor podrá usar una micro, mediana o pequeña empresa que no sea del departamento o Región en donde haya sido adjudicada la Orden de Compra solo si en el Departamento o Región no existen empresas que puedan realizar la instalación, para ello deberá demostrarlo a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación de la Orden de Compra.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

Obligación No 11.70 El Proveedor del Acuerdo Marco de Precios deberá contar dentro del personal de su empresa con al menos un profesional certificado en ITIL Fundamentos Versión 3 el cual será encargado de velar que el Proveedor cumpla con los procesos mínimos de TI para realizar la prestación de Servicios de Conectividad. Colombia Compra Eficiente o la entidad compradora con la cual tengan Órdenes de Compra Adjudicadas en cualquier momento podrá solicitar la información que dé cumplimiento a esta obligación.

Esta obligación aplica directamente con Colombia Compra Eficiente, quien adelanta lo pertinente con el contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.7 “Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y de las entidades comprados” de la cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.

CARLOS TORR

Carlos Torres

CARLOS GARC

Carlos A. Garcia

FELIPE RESTR

Felipe Restrepo J Vobo

L. A. A. d.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4

3.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

La Orden de compra No. 70314 - Contrato 542 de 2021, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE que a continuación se detalla:

Porcentaje de Ejecución	97,10% - Presupuestal
Porcentaje por Ejecutar	2,90% - Presupuestal

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período se presentaron las siguientes novedades:

- Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.
- Para el presente periodo, se prestaron los servicios contratados, acorde con lo establecido en la orden de compra No. 70314 - Contrato 542 de 2021; para lo anterior se adjunta informe de seguimiento mensual presentado por el contratista, donde se evidencia el estado y monitoreo de la operación de la conectividad.
- Para el mes de diciembre de 2021 no se aplicaron ANS, esto debido a que, por procesos internos de la entidad, en cierre de año se acordó con el proveedor para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2021 enviar el valor total de la factura, teniendo en cuenta que en el siguiente periodo (enero de 2022), se realizan los respectivos descuentos por ANS de los dos periodos descritos anteriormente.
- Se realiza la liberación de saldo de la vigencia 2021 por valor de \$ **854.213,2**. Este es el valor no ejecutado en la vigencia 2021 por descuentos aplicados, debido al incumplimiento de ANS en la vigencia mencionada.
- A la orden de compra No. 70314 – Contrato 542 de 2021, se han realizado las siguientes modificaciones:
 - Modificación No. 1. La supervisión solicitó la adición a la orden de compra en la suma de \$1.035.300,00, la cual corresponde al traslado en la sede Archivo Central Trv 93 # 51 - 98 Bod 45 y 46 a Trv 93 # 51 - 98 Bod 8 y 9.
 - Modificación No. 2. La supervisión solicitó adición a la orden de compra en la suma de \$ 63.123.516,68, la cual corresponde al servicio que se prestará en los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre.
- En cumplimiento con la circular externa No. 007 de 11 de septiembre de 2018, se consultó en la siguiente dirección electrónica que la factura de venta **No. MECO1308990** y se encuentra registrada en la plataforma de la DIAN.

<https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument>

CARLOS TORR

Carlos Torres

CARLOS GARC

Carlos A. Garcia

FELIPE RESTR

Felipe Restrepo J Vobo

L. A. A. A.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4

Factura electrónica

DIAN CUFE: 9f16e8b3e86f6b8155bed04ef5bc962a78168113484fb74d2dbca708d295c31530c49a5540e469fa244
1d522f5858

Factura electrónica
Serie: MICO
Folio: 1308990
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 09-12-2022
[Descargar PDF](#)

DATOS DEL EMISOR NIT: 819006966 Nombre: MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	DATOS DEL RECEPTOR NIT: 060062187 Nombre: CCE-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	TOTALES E IMPUESTOS IVA: \$2,420,934 Total: \$15,162,691
--	---	---

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Legítimo Tenedor actual: MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS

Factura Electrónica

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	No tiene asociación
Valida NIT	No tiene asociación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

5. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

- Seguimiento financiero y presupuestal del contrato. Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
- Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.
- Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y con los soportes parafiscales realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
- Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
- Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
- Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad al servicio recibido.
- Trámite de reconocimiento y pago de honorarios (Valores de los servicios mensuales) ante la Subdirección Financiera.

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como con los aportes parafiscales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

CARLOS TORR

Carlos Torres

CARLOS GARC

Carlos A. Garcia

FELIPE RESTR

Felipe Restrepo J Vobo

L. A. A. d.

	PROCESO	CONTRACTUAL	CÓDIGO	PCFT05
	FORMATO	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERSIÓN	4

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de estos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

El presente informe se firma en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,



LUIS CARLOS OVALLE ACOSTA
Subdirección de Tecnologías de la Información
Supervisor del Contrato No. 542 de 2021
Orden de compra No. 70314
Informe de supervisión No. 16

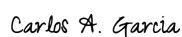


CLAUDIA P. JIMÉNEZ URIBE
Media Commerce Partners SAS
Contratista

CARLOS TORR



CARLOS GARC



FELIPE RESTR




Título	Informe Supervisión - Noviembre 2022 MC - SuperSalud
Nombre de archivo	Informe supervisi...022_MediaC-VF.pdf
Id. del documento	809bb04c6844e288b6a91c659b81b683d218ad9c
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



20 / 02 / 2023
10:41:32 UTC-5

Enviado para firmar a CARLOS TORRES (carlos.torres@mc.net.co), CARLOS GARCÍA (carlos.garcia@mc.net.co), FELIPE RESTREPO (felipe.restrepo@mc.net.co) and CLAUDIA JIMENEZ URIBE (claudia.jimenez@mc.net.co) por postventa@mc.net.co.
IP: 181.58.42.42



20 / 02 / 2023
10:42:21 UTC-5

Visto por CARLOS TORRES (carlos.torres@mc.net.co)
IP: 181.58.42.42



20 / 02 / 2023
10:43:34 UTC-5

Firmado por CARLOS TORRES (carlos.torres@mc.net.co)
IP: 181.58.42.42



20 / 02 / 2023
14:31:36 UTC-5

Visto por CARLOS GARCÍA (carlos.garcia@mc.net.co)
IP: 186.83.184.74



20 / 02 / 2023
14:32:43 UTC-5

Firmado por CARLOS GARCÍA (carlos.garcia@mc.net.co)
IP: 186.83.184.74

Título	Informe Supervisión - Noviembre 2022 MC - SuperSalud
Nombre de archivo	Informe supervisi...022_MediaC-VF.pdf
Id. del documento	809bb04c6844e288b6a91c659b81b683d218ad9c
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



VISTO

20 / 02 / 2023

14:39:05 UTC-5

Visto por FELIPE RESTREPO (felipe.restrepo@mc.net.co)

IP: 200.110.169.22



FIRMADO

20 / 02 / 2023

14:39:32 UTC-5

Firmado por FELIPE RESTREPO (felipe.restrepo@mc.net.co)

IP: 200.110.169.22



VISTO

20 / 02 / 2023

14:58:29 UTC-5

Visto por CLAUDIA JIMENEZ URIBE (claudia.jimenez@mc.net.co)

IP: 191.106.167.192



FIRMADO

20 / 02 / 2023

14:59:07 UTC-5

Firmado por CLAUDIA JIMENEZ URIBE

(claudia.jimenez@mc.net.co)

IP: 191.106.167.192



COMPLETADO

20 / 02 / 2023

14:59:07 UTC-5

Se completó el documento.